

Fecha de Estado:

04/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 94

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001110200020200080701	Funcionarios - Apelación de	ALVARO ALBERTO AGUDELO USUGA	JULIANA BARCO GONZALEZ	JUEZ ESTADO N° _____	

FECHA:04/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020200080701 seguido contra JULIANA BARCO GONZALEZ - JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, por queja formulada Por ALVARO ALBERTO AGUDELO USUGA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. - CONFIRMAR el auto proferido el 31 de octubre de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio del cual se declaró la terminación del proceso disciplinario adelantado contra la doctora JULIANA BARCO GONZÁLEZ, en su calidad de JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, por las razones expuestas en la parte motiva.

Fecha de Estado: 04/06/2024

# NOTIFICACION POR ESTADO

No. 94

Página: 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernio
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-----------

11001110200020170245901 Funcionarios en Consulta EUGENIO FERNANDEZ SALA DE CAS EDGARDO ALFONSO SANCHEZ DEL ESTADO N°

FECHA: 04/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170245901 seguido contra EDGARDO ALFONSO SANCHEZ DEL VILLAR JUEZ 48 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, por queja formulada Por EUGENIO FERNANDEZ SALA DE CASACIÓN PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. DISPONER LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA seguida en contra del doctor EDGARDO ALFONSO SANCHEZ DEL VILLAR, en su calidad de JUEZ 48 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
27001250200020220000701	Abogados - Apelación de Au	DIVAD CUESTA PEREA	DIEGO FERNANDO POSADA GRAJAJESTADO N°		

FECHA: 04-06-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha del veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001250200020220000701 seguido contra el doctor Diego Fernando Posada Grajales, en queja formulada por María Dora Perea Cuesta, Divad Cuesta Perea, Berlindo Cuesta Perea, Marlon Cuesta Perea y Clemente Cuesta Perea atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:  
 ... PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, en audiencia de pruebas y calificación provisional del 19 de octubre de 2023, para en su lugar continuar con la investigación al abogado DIEGO FERNANDO POSADA GRAJAJALES...

Fecha de Estado:

04/06/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 94

Página: 4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

52001110200020200011901 Abogados - Apelación de Au FLOREZ BOLANOS JOSE ALBERTO BLANCA CECILIA VILLARREAL MEGESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 4 de junio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 de abril de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001110200020200011901 seguido contra BLANCA CECILIA VILLARREAL MEGLAN, por queja formulada por JOSÉ ALBERTO FLOREZ BOLANOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión proferida el 10 de marzo de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, por medio de la cual se declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra la abogada BLANCA CECILIA VILLARREAL MEGLAN, pero de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de este proveído, es decir, ordenar la terminación del fáctico endiligado a abogada BLANCA CECILIA VILLARREAL MEGLAN, referente a la presentación de la demanda de nulidad relativa, por prescripción, y confi

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

73001250200020210017301 Abogados - Apelación de Au COMPULSA COPIAS JUZGADO 61 ADN JUAN DAVID VIVEROS MONTOYA Estado N°

Fecha: 04/06/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020210017301 seguido contra Diego Ferrando Posada Grajales, Juan David Viveros Montoya, por queja formulada Por COMPULSA COPIAS JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 29 de febrero de 2024, donde la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario seguido contra los abogados JUAN DAVID VIVEROS MONTOYA y DIEGO POSADA GRAJALES.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Le

SE FIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN INTERNET PARA VISBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

**WILLIAM MORENO MORENO**  
SECRETARIO JUDICIAL

*[Signature]*  
REVISO  
JAIRO GUTIERREZ RODRIGUEZ  
SECRETARIO JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 194

FECHA: 04/06/2024

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020200080701** seguido contra **JULIANA BARCO GONZALEZ - JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**, por queja formulada Por ALVARO ALBERTO AGUDELO USUGA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. – CONFIRMAR el auto proferido el 31 de octubre de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio del cual se declaró la terminación del proceso disciplinario adelantado contra la doctora JULIANA BARCO GONZÁLEZ, en su calidad de JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, por las razones expuestas en la parte motiva.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JULIANA BARCO GONZALEZ - JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
ELABORÓ: Juan David Sarmiento  
Citador Grado V

  
REVISÓ: Laura Sofia Hernández Meneses  
Auxiliar Jurídico

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 094

FECHA:04/06/2024

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020170245901** seguido contra **EDGARDO ALFONSO SANCHEZ DEL VILLAR JUEZ 48 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA**, por queja formulada Por **EUGENIO FERNANDEZ SALA DE CASACIÓN PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. DISPONER LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA seguida en contra del doctor **EDGARDO ALFONSO SÁNCHEZ DEL VILLAR**, en su calidad de **JUEZ 48 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

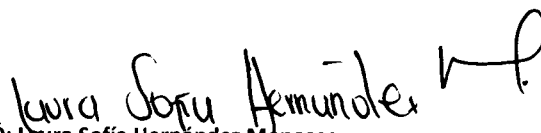
El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDGARDO ALFONSO SANCHEZ DEL VILLAR JUEZ 48 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial



ELABORÓ: Juan David Sarmiento Quintero  
Citador Grado V

  
REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 094

FECHA: 04-06-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha del veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001250200020220000701 seguido contra el doctor **Diego Fernando Posada Grajales**, en queja formulada por **María Dora Perea Cuesta, Divad Cuesta Perea, Berlindo Cuesta Perea, Marlon Cuesta Perea y Clemente Cuesta Perea** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, en audiencia de pruebas y calificación provisional del 19 de octubre de 2023, para en su lugar continuar con la investigación al abogado **DIEGO FERNANDO POSADA GRAJALES...**"

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **María Dora Perea Cuesta, Divad Cuesta Perea, Berlindo Cuesta Perea, Marlon Cuesta Perea y Clemente Cuesta Perea** en calidad de quejosos y a su apoderada, la doctora **Smith Zair Rentería Mosquera**, así como al doctor **Diego Fernando Posada Grajales** en calidad de disciplinable y a su defensora, la doctora **Johanna Sepúlveda Mazo**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Elaboró: **Victor A. Alvarado Granada**  
Escribiente Nominado

  
Revisó: **Mariana Fernández Andrade**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)





COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 v 3 4

FECHA: 4 de junio de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

## HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 de abril de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001110200020200011901** seguido contra **BLANCA CECILIA VILLAREAL MEGLAN**, por queja formulada por JOSÉ ALBERTO FLOREZ BOLAÑOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión proferida el 10 de marzo de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, por medio de la cual se declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra la abogada BLANCA CECILIA VILLARREAL MEGLAN, pero de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de este proveído, es decir, ordenar la terminación del fáctico endilgado a abogada BLANCA CECILIA VILLARREAL MEGLAN, referente a la presentación de la demanda de nulidad relativa, por prescripción, y confirmar lo demás por las razones expuestas. Se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **BLANCA CECILIA VILLAREAL MEGLAN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.



**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial



**Elaboró:** Diana María García Medina  
Escribiente Nominada



**Revisó:** Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° 194

Fecha: 04/06/2024

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001250200020210017301** seguido contra **Diego Fernando Posada Grajales, Juan David Viveros Montoya**, por queja formulada Por COMPULSA COPIAS JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 29 de febrero de 2024, donde la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario seguido contra los abogados JUAN DAVID VIVEROS MONTOYA y DIEGO POSADA GRAJALES.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar **Diego Fernando Posada Grajales, Juan David Viveros Montoya Y Jhon Freddy Ríos Agudelo (apoderado de Diego Posada)**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**William Moreno Moreno**  
Secretario judicial

Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

Revisó: Laura Sofia Hernandez M  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.